



(31 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35º establece.

“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
(...)”

Que el artículo 160º ibídem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)”

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de



(31 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que con la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, con Decreto No. 221 del 18 de julio de 2024, se prioriza, viabiliza y aprueba el proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA**



(31 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO” con código BPIN 2024006860132 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.

Que, con oficio SPD – 0777 de fecha 18 de julio de 2024, la Secretaria de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 221 del 18 de julio de 2024, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024 del Departamento de Putumayo, el siguiente proyecto aprobado por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$5.850.000.000,00)** Moneda legal colombiana, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	RECURSOS	VALOR APROBADO	TOTAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONVIVIENDA	13.650 000.000,00	13.650.000.000,00
	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024	5 850 000 000,00	5.850.000.000,00

Que, mediante Decreto No. 237 del 30 de julio de 2025, se prioriza, viabiliza y aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**” con código BPIN 2024006860132 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio SPD – 2025 – 1631 de fecha 01 de agosto de 2025, la Secretaria de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto No. 237 del 30 de julio de 2025, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión regional 60% del Departamento de Putumayo, el siguiente ajuste al proyecto, aprobado por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$858.000.000,00)** Moneda corriente, de acuerdo a lo siguiente.

PROYECTO	RECURSOS	VALOR APROBADO	TOTAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONVIVIENDA	13.650.000 000,00	13.650.000.000,00
	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024	5 850.000.000,00	5.850.000.000,00
	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2025 – 2026	858 000.000,00	858.000.000,00

Que, a través del Decreto No. 180 del 27 de julio de 2026, se prioriza, viabiliza y aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**” con código



JB



(**31 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

BPIN **2024006860132** a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.

Que, a través del oficio SPD – 2026 – 1145 de fecha 19 de julio de 2026, la Secretaria de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto No. 180 del 27 de julio de 2026, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión regional 60% del Departamento de Putumayo, el siguiente ajuste al proyecto, aprobado por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.600.000,00)** Moneda corriente, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	RECURSOS	VALOR APROBADO	TOTAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2025 – 2026	600.600.000,00	600.600.000,00

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así:

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	2024006860132	Gobernación de Putumayo	FONVIVIENDA 2023	13.650.000.000,00
			FONVIVIENDA 2026	3.640.000.000,00
			SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024	5.850.000.000,00
			SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2025 – 2026	1.458.600.000,00

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **SEISCIENTOS MILLONES**



713



(**31 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.600.000,00) Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 180 del 27 de julio de 2026, así.

ID PRESUPUESTO	RUERO	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL SGR		600.600.000,00
1	INGRESOS		600.600.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		600.600.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		600.600.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600.600.000,00
1.1.02.06 002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		600.600.000,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		600.600.000,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		600.600.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		600.600.000,00
1 1 02 06 002 01 03 03 01 - 3032	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	SGR - Asig Inv Regional 60% 2025 – 2026	600.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.600.000,00)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 180 del 27 de julio de 2026, así:

ID PRESUPUESTO	APROPRIACIÓN	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL SGR		600.600.000,00
2	GASTOS		600.600.000,00
2.3	INVERSIÓN		600.600.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		600.600.000,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		600.600.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		600.600.000,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		600.600.000,00
2 3 2 01 01 001 01	VIVIENDA		600.600.000,00
2 3 2 01 01 001 01.01 – 3032	EDIFICIOS UTILIZADOS PARA RESIDENCIA	SGR - Asig. Inv Regional 60% 2025 – 2026	600.600.000,00



(**31 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

ARTICULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los **31 JUL 2026**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno Departamental
con funciones de Gobernador del Putumayo
Según Decreto 184 del 29 de julio de 2026

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	JLB
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria Hacienda	Secretaría de Hacienda	Bicel
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	476
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	InfPanto